



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL”.

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 30 de junio de 2023 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, recoge la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0412 “*Cultura y patrimonio cultural*” con un importe de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €).

Segundo.- La ejecución del citado proyecto entra dentro del objeto social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. concretamente en el apartado a) del artículo 2 de sus estatutos sociales “*el desarrollo de la cultura en Canarias*” que presenta memoria y presupuesto del citado proyecto de fecha 22 de mayo de 2023, solicitando asimismo el abono anticipado del 80% de la citada aportación dineraria, al no disponer de fondos propios para afrontar la ejecución del proyecto sin la entrega de los mismos.

Tercero.- Consta en el expediente el certificado de la Oficina Presupuestaria, n.º 20/2023, de 8 de marzo, acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de mayo de 2023, de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Cuarto.- Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable en fecha 28 de junio de 2023.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”





Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €) para la financiación del proyecto “*Cultura y patrimonio cultural*”, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0412 “*Cultura y patrimonio cultural*” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, que comprenden las siguientes actuaciones:

LÍNEA 1: Relación Cultura y Patrimonio cultural	180.000,00 €
LÍNEA 2: Patrimonio cultural y desarrollo sostenible	90.000,00 €

LÍNEA 1: Relación Cultura y Patrimonio cultural

Esta línea de acción abarcará varios servicios, centrados en la puesta en valor del legado patrimonial de las islas y su difusión, a través de la relación con otros lenguajes propios de los distintos subsectores culturales, o con otros motores económicos y sociales como la educación y el turismo.

Estos servicios surgen a raíz de la necesidad de ahondar en Canarias en la relación entre el patrimonio cultural y otros subsectores de la Cultura, en la medida en la que esta relación permite promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute; enriquece el capital social y puede conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayude a mantener la cohesión social y territorial; y posibilita la inclusión contemporánea de prácticas que se transmiten a través de la experiencia y que pueden ser culturales artísticas (industrias creativas) o patrimoniales.





Y, todo ello, basado en el éxito que las relaciones entre el patrimonio y las industrias creativas, a través de los proyectos y experiencias que se producen en equipo, han aportado a la reputación cultural de los territorios que los han llevado a cabo y su enorme potencial en el futuro. Está ampliamente demostrado que los proyectos que aúnan patrimonio e industrias creativas no solo impulsan la economía local, sino que, también, involucran a nuevas audiencias, crean empleo, fomentan el turismo y, en definitiva, contribuyen al bienestar de visitantes y turistas.

Para la ejecución de esos servicios, que en todo caso pertenecen y gestionará el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es necesario llevar a cabo varios contratos menores con el tejido empresarial privado (profesionales y empresas) que comprendan, entre otras, las siguientes actividades:

- plan de acción de patrimonio cultural y tecnología aplicada, que incluirá la elaboración de cartografía cultural para identificar los recursos patrimoniales de la comunidad, e inventario, diagnóstico y planificación de bienes culturales.
- jornadas de innovación en patrimonio; espectáculos que pongan en relación directa el patrimonio con otros sectores de la Cultura, como visitas teatralizadas o piezas de artes vivas en espacios patrimoniales.
- muestras expositivas sobre bienes de interés cultural.
- elaboración de estudio estadístico en materia de patrimonio, con ítems como n.º de personas consumidoras, n.º de publicaciones específicas, n.º de personas con formación complementaria.
- guía digital de patrimonio cultural canario.

Adicionalmente, esta línea incluirá gastos asociados a la producción, comunicación y gestión de las acciones que integran la aportación (desplazamientos, alojamiento, manutención, ...) que, en todo caso, corresponderán a los relativos al personal de la citada empresa pública encargado de la gestión, control y monitorización de las citadas acciones. Además, se integran gastos asociados a la comunicación y promoción de esas acciones, tanto en medios digitales como impresos.

LÍNEA 2: Patrimonio cultural y desarrollo sostenible

El cambio climático y la degradación ambiental son dos de los mayores desafíos de nuestros tiempos, que amenazan al mundo. La sostenibilidad es uno de los cinco pilares del Marco Europeo de Actuación sobre el Patrimonio Cultural, que destaca su potencial para mejorar el capital social, impulsar el crecimiento económico y asegurar la sostenibilidad ambiental. Así, la Cultura puede ayudar a lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y el patrimonio vivo en concreto es una fuente de resiliencia comunitaria que puede impulsar el desarrollo sostenible de diversas maneras.

Siguiendo esta senda, esta línea de trabajo pretende ahondar en las posibilidades que aporta el Patrimonio cultural al desarrollo sostenible de Canarias, tal y como reconoce la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 dentro de la sección específica que destina a este fin (reto región 9). En ella, el Patrimonio cultural ocupa un papel de primer orden al considerarlo la sexta "P" de la Agenda (frente a las otras 5 que la componen: personas, planeta, prosperidad, paz y partenariado), al impulsar acciones que ponen en valor los conocimientos, las habilidades y las prácticas locales, mantenidos y adaptados





a lo largo del tiempo, y que proporcionan una fuente vital de ingresos y de trabajo; así como aquellas prácticas sociales y locales de diálogo, que permiten regular el acceso a espacios y recursos naturales compartidos, y promueven la paz y la cohesión social.

En este sentido se impulsarán, entre otros, el ciclo de cine *“Tiempo de memoria, memoria en el tiempo”*. Un ciclo organizado y gestionado por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, en el que se incluyen cinco proyecciones de películas que ponen en relación al patrimonio cultural con conceptos claves del desarrollo sostenible como: el Día mundial de Europa, el patrimonio audiovisual de Canarias, y el paisaje mundial. Este ciclo se llevará a cabo, a lo largo del ejercicio 2023, en las sedes de la Filmoteca canaria, en Santa Cruz de Tenerife y en Gran Canaria, y en Fuerteventura; y contará con los títulos: *“Stefan Zweig: adiós a Europa”*, *“Mujeres en la isla: las otras hijas del Mestres”*, *“Donde acaba la memoria”*, *“La cueva de los sueños olvidados”* y *“Aurora’s sunrise”*.

Además, cada una de las proyecciones estará acompañada de acciones paralelas como mesas de debate en torno a ellas o conferencias sobre la temática tratada en las mismas.

La gestión de este ciclo incluye acciones como: confección de la programación, alquiler de películas, proyecciones, derechos de exhibición, teaser, acciones paralelas, etc.

Además, esta línea contará la celebración entre cinco y ocho contratos privados de servicios, que serán menores conforme al artículo 118 de la LCSP, y que ahondan en la puesta en valor de la relación entre comunidad y patrimonio y la sostenibilidad. Se pretende resaltar el aporte que supone el patrimonio cultural en el avance hacia el desarrollo sostenible y su impacto en la comunidad local. Entre estos contratos se incluirán:

- *“Novena isla”* (4.990,00 €): realizado en el primer semestre de 2023, en Gran Canaria, y dedicado a la música tradicional canaria y venezolana, poniendo a la Cultura como el centro de conexión entre ambos territorios y como herramienta social que pone en valor sus relaciones.
- *“El alma de mi tierra”* (14.600,00 €): conjunto de acciones (proyección audiovisual, talleres, actuaciones artísticas, ...) a desarrollar, hasta el mes de julio-agosto, en Gran Canaria, con el propósito de rescatar y divulgar tradiciones canarias a través de una mirada interdisciplinar.
- *“Archipiélago Chinijo”* (13.372,50 €): con el fin de poner en valor y difundir la riqueza y variedad cultural y patrimonial de las islas, se realiza y difundirá en 2023 (finalizado antes del 28 de diciembre de ese año) un documental sobre el Archipiélago Chinijo, que abordará diferentes temáticas del patrimonio natural y cultural de ese territorio y entre las que se encuentran las relativas a la pesca como modo de subsistencia, los rituales de muerte y las festividades locales.
- *“REEncuentro”* (4.999,00 €): producción y organización de este evento que se celebrará en octubre en Fuerteventura y en La Palma, y en el que se pone de manifiesto la vinculación e influencia de la música tradicional canaria con las manifestaciones musicales de África, Europa y América.





Segundo.- El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 80% del importe de la aportación dineraria a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 20% se abonará una vez justificado el abono anticipado anterior, mediante certificación expedida por el director financiero de la entidad que acredite la utilización de los fondos públicos en la actividad objeto de la aportación dineraria y que deberá aportarse a efectos del abono de dicho 20% antes del 10 de enero de 2024.

Tercero.- El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la aportación dineraria finaliza el 30 de junio de 2024, siendo la persona titular de la Dirección General de Cultura la competente para declarar justificada la misma, en virtud de la delegación efectuada por Orden de 19 de agosto de 2020, por el que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias requerirá la presentación de la siguiente documentación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada empresa pública:

a) Certificación acreditativa de la realización de las distintas actividades previstas en la orden de concesión, recogiendo el coste real de las mismas y gastos ejecutados en cada actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas, resultados obtenidos y recogiendo además una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

Quinto.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Sexto.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y presidencia, Justicia e Igualdad).

Octavo.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Noveno.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

Décimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 11/07/2023 - 11:58:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 528 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 11/07/2023 12:53:26	Fecha: 11/07/2023 - 12:53:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wBptq5I6WRpu2ZbEhPAPbU115CqbT_V6	
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 09:31:41	